

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº661-2023-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 15 de setiembre de 2023.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

**VISTOS**; el Informe N° 210-2023-SGPV-GDS/MDSJL, de la Subgerencia de Participación Vecinal, de fecha 13 de setiembre de 2023; el Informe N° 144-2023-GDS/MDSJL, de la Gerencia de Desarrollo Social, de fecha 13 de setiembre de 2023; el Informe Legal N° 293-2023-GAJ/MDSJL, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 15 de setiembre de 2023; el Proveído N° 3696-2023-GM/MDSJL, de la Gerencia Municipal, de fecha 15 de setiembre de 2023 y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, consagra que las municipalidades son órganos de gobierno local promotores del desarrollo local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la organización social A.H. Juan Pablo II, fue fundada en el año 1984, en el A.H. Huáscar, con el propósito de obtener terrenos para la construcción de sus viviendas; espacio geográfico conocido como "Pampa Chica" o "Mata Caballo Chico", antigua concesión minera, la misma que por gestión de los dirigentes ante el Ministerio de Energía y Minas fue cerrada en el año 1985. En octubre del mismo año, la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho reconoce la posesión de terreno, mediante la Resolución Nº 1446, firmada por el alcalde Máximo Venegas:

Que, con el Informe N° 210-2023-SGPV-GDS/MDSJL la Subgerencia de Participación Vecinal, propone que se reconozca a catorce (14) dirigentes del Pueblo Joven El Arenal de Canto Grande, Sector Juan Pablo II, del distrito de San Juan de Lurigancho, por su valiosa trayectoria dirigencial, guiando y dirigiendo a sus vecinos, logrando establecer una próspera comunidad desde su fundación hasta la fecha:

Que, mediante los documentos de vistos la Gerencia de Desarrollo Social y la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que debe considerarse el reconocimiento a los catorce (14) dirigentes del Pueblo Joven el Arenal de Canto Grande Sector Juan Pablo II del Distrito de San Juan de Lurigancho por la gestión realizada en favor del desarrollo de su comunidad y del distrito;

Que, teniendo en cuenta que es política de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, resaltar los méritos, así como reconocer y estimular el espíritu de civismo de las personas e instituciones que se distinguen por sus aportes y apoyo en el bien del desarrollo del distrito, resulta necesario brindar el reconocimiento y felicitaciones;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## **RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECONOCER Y FELICITAR** en el marco del Trigésimo Noveno Aniversario del Pueblo Joven El Arenal de Canto Grande, Sector Juan Pablo II, Etapa primera, segunda y tercera, al dirigente AMADEO CASTAÑEDA ZUÑIGA, y a la Junta Directiva para el periodo 2007-2009, por su destacada labor y contribución en favor del Pueblo Joven en mención.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución y la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con la Subgerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el portal institucional (<a href="www.munisjl.gob.pe">www.munisjl.gob.pe</a>).

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Abog. LIVIA ESTHER FLOREZ FERNÁNDEZ
Secretaria General

